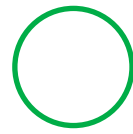


EVALCRIS

A circular graphic showing a stack of hands of various skin tones, symbolizing unity and teamwork. A large blue circle is overlaid on the left side of this image.

**Responsabilidad
Social
Empresarial**
—

**CÓDIGO ÉTICO
Y DE CONDUCTA**

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y finalidad
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Principios fundamentales

TÍTULO II. GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA

- Artículo 4. Cumplimiento normativo
- Artículo 5. Transparencia e integridad corporativa
- Artículo 6. Gestión de grupos de interés

TÍTULO III. NORMAS LABORALES Y SOCIALES

Capítulo I. Derechos fundamentales

- Artículo 7. Derechos humanos y laborales
- Artículo 8. No discriminación e igualdad de oportunidades
- Artículo 9. Conciliación y bienestar laboral

Capítulo II. Desarrollo profesional

- Artículo 10. Selección y evaluación objetiva
- Artículo 11. Formación y desarrollo profesional
- Artículo 12. Participación y colaboración

Capítulo III. Seguridad y protección

- Artículo 13. Seguridad y salud laboral
- Artículo 14. Protección de datos y confidencialidad
- Artículo 15. Uso responsable de recursos corporativos

TÍTULO III. NORMAS LABORALES Y SOCIALES

- Artículo 16. Independencia e imparcialidad
- Artículo 17. Conflictos de interés
- Artículo 18. Régimen de incompatibilidades
- Artículo 19. Política de obsequios y atenciones
- Artículo 20. Prevención de corrupción y soborno

TÍTULO V. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

- Artículo 21. Compromiso ambiental
- Artículo 22. Gestión sostenible de recursos
- Artículo 23. Objetivos de desarrollo sostenible

TÍTULO VI. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

- Artículo 24. Gestión económica responsable
- Artículo 25. Veracidad de la información financiera
- Artículo 26. Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Artículo 27. Prevención del blanqueo de capitales
- Artículo 28. Protección de la propiedad intelectual

TÍTULO VII. COMUNICACIÓN Y REPUTACIÓN

- Artículo 29. Imagen corporativa y reputación
- Artículo 30. Comunicación interna y externa
- Artículo 31. Políticas de información y transparencia

TÍTULO VIII. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

- Artículo 32. Comisión de Cumplimiento y RSE
- Artículo 33. Canal de denuncias y consultas
- Artículo 34. Procedimiento de investigación
- Artículo 35. Régimen disciplinario
- Artículo 36. Formación y difusión del código
- Artículo 37. Evaluación y mejora continua

DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 38. Aprobación y modificación
- Artículo 39. Entrada en vigor



PREÁMBULO

Evalcris establece la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como pilar fundamental de su cultura corporativa, comprometiéndose con la excelencia ética, la transparencia y la sostenibilidad en todas sus actuaciones.

Este Código Ético constituye el marco normativo que define los valores, principios y estándares de conducta que deben regir el comportamiento de todos los profesionales vinculados a Evalcris, estableciendo las bases para una gestión empresarial responsable, íntegra y sostenible.

La presente versión se fundamenta en nuestra estandar RSE 100 auditada por la entidad certificadora ADOK, certificadora acreditada por ENAC y en el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de responsabilidad social empresarial, incorporando los más altos estándares de gobernanza corporativa y gestión ética.



TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

• Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente Código tiene por objeto:

a) Establecer los principios éticos y estándares de conducta que deben regir todas las actividades de Evalcris

b) Integrar las preocupaciones sociales, ambientales y de gobernanza en las políticas empresariales

c) Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas en RSE

d) Promover una cultura corporativa basada en la integridad, transparencia y sostenibilidad

e) Facilitar la toma de decisiones éticas en situaciones complejas

• Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este Código es de **obligado cumplimiento** para:

- Todos los empleados de Evalcris, independientemente de su nivel jerárquico, modalidad contractual o ubicación geográfica
 - Los miembros de los órganos directivos
 - Colaboradores externos, consultores y proveedores en el desarrollo de actividades para Evalcris
 - Cualquier persona que actúe en nombre o representación de la empresa
-

• Artículo 3. Principios fundamentales.

La actuación de Evalcris se fundamenta en los siguientes **principios irrenunciables**:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la normativa vigente en todos los ámbitos de actuación
- **Integridad:** Actuación honesta, transparente y coherente con los valores corporativos
- **Responsabilidad:** Asunción de las consecuencias de nuestras decisiones y actuaciones
- **Sostenibilidad:** Equilibrio entre objetivos económicos, sociales y ambientales
- **Transparencia:** Comunicación clara, veraz y oportuna con todos los grupos de interés
- **Respeto:** Reconocimiento de la dignidad de las personas y el entorno

TITULO II. GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA

• Artículo 4. Cumplimiento normativo

Evalcris garantiza el cumplimiento estricto de toda la legislación aplicable, comprometiéndose a:

- Mantener actualizado el conocimiento de la normativa que afecta a sus actividades
- Implementar procedimientos de control y seguimiento del cumplimiento normativo
- Formar a sus empleados en las obligaciones legales aplicables a sus funciones
- Colaborar con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones
- Recurrir las resoluciones que considere contrarias a derecho, respetando siempre las decisiones firmes

• Artículo 5. Transparencia e integridad corporativa

La empresa se compromete a:

En el ámbito interno:

- Facilitar el acceso a la información necesaria para el desempeño profesional
- Mantener canales de comunicación bidireccional eficaces
- Promover la participación en la toma de decisiones

En el ámbito externo:

- Publicar información veraz y completa sobre su desempeño económico, social y ambiental
- Mantener una comunicación proactiva con grupos de interés
- Someter sus prácticas a auditorías independientes

• Artículo 6. Gestión de grupos de interés

Evalcris identifica como grupos de interés prioritarios a:

- **Empleados:** Garantizando un entorno laboral digno y oportunidades de desarrollo
- **Clientes:** Ofreciendo servicios de calidad con transparencia y profesionalidad
- **Proveedores:** Estableciendo relaciones basadas en la equidad y el respeto mutuo
- **Administraciones:** Colaborando en el desarrollo de políticas públicas sostenibles
- **Sociedad:** Contribuyendo al desarrollo social y económico del entorno
- **Medio ambiente:** Minimizando el impacto ambiental de nuestras actividades



TITULO III.

NORMAS LABORALES Y SOCIALES

Capítulo I. Derechos fundamentales

• Artículo 7. Derechos humanos y laborales

Evalcris respeta y promueve los derechos humanos fundamentales reconocidos en:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- La legislación nacional e internacional aplicable

La empresa garantiza especialmente:

- La libertad de asociación y negociación colectiva
- La prohibición del trabajo infantil y forzoso
- El derecho a un salario justo y condiciones laborales dignas
- La protección de la maternidad y paternidad

• Artículo 8. No discriminación e igualdad de oportunidades

Evalcris prohíbe cualquier forma de discriminación por razón de:

- Raza, etnia o nacionalidad
- Sexo, orientación sexual o identidad de género
- Edad, estado civil o situación familiar
- Religión, ideología u opiniones políticas
- Discapacidad o condición de salud
- Origen social o situación económica



La empresa promueve activamente:

- La igualdad salarial por trabajo de igual valor
- El acceso equitativo a oportunidades de formación y promoción
- La diversidad en todos los niveles organizativos
- La eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas

• Artículo 9. Conciliación y bienestar laboral

La empresa facilita el equilibrio entre vida personal y profesional mediante:

Medidas de flexibilidad:

- Horarios flexibles adaptados a las necesidades del puesto
- Teletrabajo cuando sea técnicamente viable
- Permisos adicionales para situaciones familiares especiales

Programas de bienestar:

- Iniciativas de promoción de la salud física y mental
- Actividades de integración y cohesión del equipo
- Apoyo psicológico y orientación profesional

Capítulo II. Desarrollo profesional

• Artículo 10. Selección y evaluación objetiva

Los procesos de selección, promoción y evaluación se basan exclusivamente en:

- Competencias técnicas y profesionales requeridas
- Experiencia y formación relevante
- Potencial de desarrollo y adaptación
- Valores y comportamientos alineados con la cultura corporativa.

Se garantiza la objetividad mediante:

- Criterios de evaluación predefinidos y transparentes
- Participación de múltiples evaluadores
- Documentación completa de los procesos
- Posibilidad de revisión y recurso



• Artículo 11. Formación y desarrollo profesional

Evalcris invierte en el desarrollo de sus profesionales a través de:

Formación técnica:

- Actualización en conocimientos específicos del sector
- Certificaciones profesionales relevantes
- Participación en congresos y seminarios especializados

Desarrollo de competencias:

- Habilidades de liderazgo y gestión de equipos
- Competencias digitales y tecnológicas
- Formación en RSE y ética empresarial

Planes de carrera:

- Definición de itinerarios profesionales claros
- Mentoring y coaching personalizado
- Movilidad interna y rotación de puestos

• Artículo 12. Participación y colaboración

La empresa fomenta:

- La participación activa en la mejora de procesos y servicios
- El intercambio de conocimientos y buenas prácticas
- La colaboración interdepartamental y multidisciplinar
- La innovación y la creatividad en el desarrollo de soluciones

Capítulo III. Seguridad y protección

• Artículo 13. Seguridad y salud laboral

Evalcris garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable mediante:

Prevención de riesgos:

- Identificación y evaluación sistemática de riesgos laborales
- Implementación de medidas preventivas y correctivas
- Formación específica en prevención de riesgos
- Dotación de equipos de protección individual necesarios

Promoción de la salud:

- Reconocimientos médicos periódicos
- Programas de vigilancia de la salud
- Iniciativas de promoción de hábitos saludables
- Apoyo en situaciones de enfermedad o accidente

Coordinación con terceros:

- Extensión de las políticas de seguridad a contratistas y proveedores
- Coordinación de actividades empresariales en materia preventiva
- Supervisión del cumplimiento de normativas de seguridad

• Artículo 14. Protección de datos y confidencialidad

Protección de datos personales:

- Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- Tratamiento de datos exclusivamente para fines legítimos
- Garantía de los derechos de acceso, rectificación y supresión
- Implementación de medidas de seguridad técnicas y organizativas



Confidencialidad empresarial:

- Protección de información estratégica y comercial sensible
- Clasificación de la información según niveles de confidencialidad
- Restricción del acceso según el principio de "necesidad de conocer"
- Mantenimiento del deber de confidencialidad tras la finalización de la relación laboral

• Artículo 15. Uso responsable de recursos corporativos

Los recursos de la empresa deben utilizarse:

De forma responsable:

- Exclusivamente para fines profesionales autorizados
- Con criterios de eficiencia y sostenibilidad
- Evitando el despilfarro y el uso inadecuado

Con las debidas precauciones:

- Protección frente a pérdida, daño o robo
- Mantenimiento adecuado y uso conforme a instrucciones
- Notificación inmediata de incidencias o anomalías

Respetando las limitaciones:

- Prohibición de uso personal no autorizado
- Restricciones en el acceso a contenidos inapropiados
- Cumplimiento de las políticas de seguridad informática



TITULO IV.

CONDUCTA PROFESIONAL

• **Artículo 16. Independencia e imparcialidad**

Los profesionales de Evalcris deben:

Mantener la independencia de criterio:

- Basar las decisiones en criterios técnicos y objetivos
- Evitar influencias indebidas de terceros
- Declarar cualquier circunstancia que pueda comprometer la imparcialidad

Actuar con objetividad:

- Evaluar las situaciones sin prejuicios ni favoritismos
 - Aplicar los mismos criterios en circunstancias similares
 - Documentar adecuadamente las decisiones adoptadas
-

• **Artículo 17. Conflictos de interés**

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales puedan influir en el juicio profesional o en las decisiones empresariales.

Obligaciones del empleado:

- Identificar y declarar potenciales conflictos de interés
- Abstenerse de participar en decisiones que le afecten personalmente
- Solicitar orientación a la Comisión de Cumplimiento en casos dudosos

Situaciones especialmente sensibles:

- Relaciones familiares o personales con clientes, proveedores o competidores
- Participaciones financieras en empresas relacionadas
- Actividades profesionales externas que puedan generar competencia

• Artículo 18. Régimen de incompatibilidades

Los empleados no podrán:

Desarrollar actividades competidoras:

- Prestar servicios a empresas competidoras
- Participar en sociedades del mismo sector de actividad
- Utilizar información de Evalcris en beneficio de terceros

Aprovechar oportunidades empresariales:

- Beneficiarse personalmente de oportunidades conocidas por su actividad profesional
- Competir con la empresa en operaciones comerciales
- Utilizar la posición en Evalcris para obtener ventajas personales

• Artículo 19. Política de obsequios y atenciones

Criterios generales:

- Solo se aceptarán obsequios de valor simbólico y carácter promocional
- Quedan prohibidos los obsequios en metálico o equivalentes
- Las invitaciones deben tener carácter profesional y proporcionalidad

Procedimiento de consulta:

- Ante dudas sobre la idoneidad de un obsequio, se consultará con la Comisión de Cumplimiento
- Se mantendrá registro de obsequios recibidos de valor superior a 50 euros
- Se rechazarán obsequios que puedan comprometer la independencia profesional

• Artículo 20. Prevención de corrupción y soborno

Evalcris mantiene una política de tolerancia cero ante la corrupción, prohibiendo:

Corrupción activa:

- Ofrecer o conceder ventajas indebidas a funcionarios o particulares
- Realizar pagos facilitadores o comisiones irregulares
- Utilizar intermediarios para eludir estas prohibiciones

Corrupción pasiva:

- Solicitar o aceptar ventajas indebidas por el ejercicio de funciones
- Recibir comisiones o beneficios no declarados
- Participar en esquemas de tráfico de influencias

Medidas de prevención:

- Debida diligencia en la selección de socios comerciales
- Cláusulas anticorrupción en contratos con terceros
- Formación específica en prevención de la corrupción

TITULO V. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

• Artículo 21. Compromiso ambiental

Evalcris asume el compromiso de minimizar el impacto ambiental de sus actividades mediante:

Principios de actuación:

- Prevención de la contaminación en origen
- Uso eficiente de recursos naturales
- Promoción de la economía circular
- Protección de la biodiversidad



Objetivos específicos:

- Reducción progresiva de la huella de carbono
- Minimización de la generación de residuos
- Optimización del consumo energético
- Fomento del transporte sostenible

• Artículo 22. Gestión sostenible de recursos

Gestión energética:

- Implementación de medidas de eficiencia energética
- Promoción del uso de energías renovables
- Monitorización y control del consumo energético
- Formación en buenas prácticas de ahorro energético

Gestión de residuos:

- Aplicación de la jerarquía de residuos (prevención, reutilización, reciclaje)
- Segregación adecuada en origen
- Colaboración con gestores autorizados
- Promoción de la digitalización para reducir el papel

Gestión del agua:

- Uso responsable y eficiente del agua
- Implementación de sistemas de ahorro
- Control de vertidos y calidad del agua
- Sensibilización sobre la importancia del recurso hídrico

• **Artículo 23. Objetivos de desarrollo sostenible**

Evalcris contribuye al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, priorizando:

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico
- **ODS 12:** Producción y consumo responsables
- **ODS 13:** Acción por el clima
- **ODS 16:** Paz, justicia e instituciones sólidas
- **ODS 17:** Alianzas para lograr los objetivos

TITULO VI.

RESPONSABILIDAD

ECONÓMICA

• **Artículo 24. Gestión económica responsable**

Evalcris desarrolla su actividad bajo principios de:

Eficiencia económica:

- Optimización de recursos disponibles
- Búsqueda de la rentabilidad sostenible
- Gestión prudente de riesgos financieros
- Inversión responsable en el desarrollo empresarial

Transparencia financiera:

- Información veraz y completa sobre la situación económica
- Cumplimiento de estándares contables aplicables
- Auditorías independientes periódicas
- Comunicación clara con grupos de interés

• **Artículo 25. Veracidad de la información financiera**

La empresa garantiza:

Exactitud de la información:

- Registro completo y preciso de todas las operaciones
- Aplicación consistente de criterios contables
- Documentación adecuada de las transacciones
- Controles internos para prevenir errores y irregularidades

Prohibiciones expresas:

- Manipulación de cuentas o estados financieros
- Ocultación de información relevante
- Creación de fondos o cuentas no registradas
- Falsificación de documentos contables

• **Artículo 26. Cumplimiento de obligaciones fiscales**

Evalcris cumple puntualmente con:

Obligaciones tributarias:

- Declaración correcta y completa de bases imponibles
- Pago puntual de impuestos devengados
- Colaboración con las autoridades fiscales
- Mantenimiento de documentación fiscal adecuada

Obligaciones de Seguridad Social:

- Afiliación y alta de todos los trabajadores
- Cotización correcta según bases reales
- Cumplimiento de obligaciones de prevención
- Colaboración en inspecciones y requerimientos



• **Artículo 27. Prevención del blanqueo de capitales**

La empresa implementa medidas para prevenir el blanqueo de capitales:

Conocimiento del cliente:

- Identificación y verificación de la identidad de clientes
- Análisis de la naturaleza y propósito de las relaciones comerciales
- Seguimiento continuo de las operaciones
- Detección de operaciones sospechosas

Procedimientos de control:

- Establecimiento de límites para pagos en efectivo
- Verificación del origen de fondos en operaciones significativas
- Formación del personal en detección de operaciones sospechosas
- Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda

• **Artículo 28. Protección de la propiedad intelectual**

Protección de derechos propios:

- Registro y protección de marcas, patentes y diseños
- Defensa activa de los derechos de propiedad intelectual
- Gestión adecuada de licencias y autorizaciones
- Protección del know-how y secretos empresariales

Respeto de derechos de terceros:

- Verificación de la titularidad antes del uso de contenidos protegidos
- Obtención de licencias necesarias para el uso de software
- Respeto de derechos de autor en publicaciones y comunicaciones
- Evitación de infracciones por parte de empleados y colaboradores

TITULO VII. COMUNICACIÓN Y REPUTACIÓN

• **Artículo 29. Imagen corporativa y reputación**

Protección de la reputación:

- Actuación coherente con los valores corporativos en todas las interacciones
- Evitación de comportamientos que puedan dañar la imagen empresarial
- Respuesta adecuada ante crisis reputacionales
- Construcción de relaciones de confianza con grupos de interés

Uso de la marca corporativa:

- Utilización adecuada de logotipos y elementos de identidad visual
- Autorización previa para uso de la marca en contextos externos
- Protección frente a usos indebidos por terceros
- Coherencia en todas las comunicaciones corporativas

• **Artículo 30. Comunicación interna y externa**

Comunicación interna:

- Canales de comunicación bidireccional eficaces
- Información oportuna sobre cambios organizativos
- Promoción del diálogo y la participación
- Resolución constructiva de conflictos

Comunicación externa:

- Mensajes coherentes y alineados con la estrategia corporativa
- Designación de portavoces autorizados
- Gestión proactiva de la comunicación en crisis
- Utilización responsable de redes sociales

• Artículo 31. Políticas de información y transparencia

Principios de transparencia:

- Acceso a información relevante para grupos de interés
- Publicación proactiva de información sobre desempeño RSE
- Respuesta oportuna a solicitudes de información
- Equilibrio entre transparencia y protección de información sensible

Herramientas de transparencia:

- Memoria de sostenibilidad anual
- Portal de transparencia corporativa
- Informes de progreso en objetivos RSE
- Comunicación regular con stakeholders

TITULO VIII.

SISTEMA DE

CUMPLIMIENTO

• Artículo 32. Comisión de Cumplimiento y RSE

Se constituye la **Comisión de Cumplimiento y RSE** con las siguientes funciones:

Supervisión y control:

- Velar por el cumplimiento del Código Ético
- Interpretar y resolver dudas sobre su aplicación
- Proponer mejoras y actualizaciones
- Supervisar la eficacia del sistema de cumplimiento

Gestión del canal de denuncias:

- Recibir y tramitar consultas y denuncias
- Investigar presuntos incumplimientos
- Proponer medidas correctivas y disciplinarias
- Garantizar la confidencialidad y protección de denunciantes

Composición:

- Presidente: Miembro del Consejo de Administración
- Secretario: Responsable de Cumplimiento
- Vocales: Representantes de RRHH, Legal y RSE

• **Artículo 33. Canal de denuncias y consultas**

Canal ético disponible:

- Buzón físico en sede corporativa
- Correo electrónico específico: *etica@evalcris.com*
- Formulario web en portal corporativo
- Teléfono de atención confidencial

Garantías del sistema:

- Confidencialidad absoluta de la identidad del denunciante
- Prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe
- Posibilidad de denuncias anónimas
- Protección de datos según normativa vigente

• **Artículo 34. Procedimiento de investigación**

Fase de admisión:

1. Recepción y registro de la denuncia
2. Evaluación preliminar de indicios
3. Decisión sobre admisión a trámite
4. Comunicación al denunciante (si se identifica)

Fase de investigación:

1. Designación de instructor
2. Práctica de diligencias de investigación
3. Audiencia a las partes afectadas
4. Elaboración de informe de conclusiones

Resolución:

- Archivo de la denuncia
- Propuesta de medidas correctivas
- Derivación a procedimiento disciplinario
- Comunicación a autoridades competentes

• Artículo 35. Régimen disciplinario

Los incumplimientos del Código Ético se sancionarán conforme a:

Graduación de faltas:

- **Leves:** Incumplimientos menores sin impacto significativo
- **Graves:** Incumplimientos que comprometan la integridad o reputación
- **Muy graves:** Incumplimientos que supongan riesgo grave para la empresa

Sanciones aplicables:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión de empleo y sueldo
- Rescisión del contrato de trabajo
- Inhabilitación para cargos de responsabilidad

• Artículo 36. Formación y difusión del código

Programa de formación:

- Formación inicial para nuevos empleados
- Formación de actualización periódica
- Formación específica por áreas de riesgo
- Evaluación de conocimientos

Difusión del código:

- Publicación en portal corporativo
- Distribución a todos los empleados
- Inclusión en procesos de inducción
- Comunicación a proveedores y colaboradores

• Artículo 37. Evaluación y mejora continua

Indicadores de seguimiento:

- Número de consultas y denuncias recibidas
- Tiempo medio de resolución de casos
- Nivel de conocimiento del código entre empleados
- Grado de satisfacción con el sistema de cumplimiento

Revisión periódica:

- Evaluación anual del sistema de cumplimiento
- Actualización según cambios normativos
- Incorporación de mejores prácticas
- Adaptación a nuevos riesgos identificados

DISPOSICIONES FINALES

• Artículo 38. Aprobación y modificación

La aprobación y modificación del presente Código corresponde al **Consejo de Administración** de Evalcris, previo informe de la Comisión de Cumplimiento y RSE.

Las modificaciones serán comunicadas a todos los empleados y grupos de interés relevantes, estableciéndose un periodo de adaptación cuando sea necesario.

• Artículo 39. Entrada en vigor

El presente Código Ético entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración, derogando expresamente la versión anterior.

EVALCRIS

Compromiso con la excelencia ética y la responsabilidad social

www.evalcris.com

+34 913733625

Avda. de Atenas 75, Local 58
28232 Las Rozas - Madrid

EVALCRIS

*Regalos Publicitarios
y Artículos de Importación*

www.evalcris.com

+34 91 373 36 25

Avda. de Atenas 75, Local 58.

28232 Las Rozas - Madrid

 [@evalcris.sl](https://www.facebook.com/evalcris.sl)

 [@evalcris_sl](https://www.instagram.com/evalcris_sl)

 [@evalcris_sl](https://twitter.com/evalcris_sl)

 [@evalcris](https://www.linkedin.com/company/evalcris)